



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: lunes, 13 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO
2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	63.700,00 €
2	Impuestos Indirectos	4.500,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	53.260,00 €
4	Transferencias Corrientes	58.989,21 €
5	Ingresos Patrimoniales	23.900,00 €
7	Transferencias de Capital	101.807,39 €
TOTAL		306.156,60 €

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
----------	-----------------------	------------------



1	Gastos de personal	50.000,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.695,00 €
3	Gastos financieros	200,00 €
4	Transferencias corrientes	61.761,60 €
6	Inversiones reales	127.500,00 €
TOTAL		306.156,60 €

Anexo de Personal:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NÚMERO DE PUESTOS	1
NIVEL	A1
COMPLEMENTO DESTINO	30
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.113,04 €
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES
NÚMERO DE PUESTOS	1
CATEGORÍA	LABORAL

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alarilla, a 9 de julio de 2026. El Alcalde-Presidente, Alberto Yáñez Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 877fbbefb69ca4adbeac40b66e2e103a83b88308